



Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"

Corresponde al Expediente N° 4117.27462.2022.0

CASEROS, 29 DIC 2022

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por la Sra. CANTEROS María Emilia DNI 31.932.610 con domicilio en calle Sanguinetti N°2615, localidad de Villa Astolfi, Partido de Pilar; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que la contribuyente mencionada, resultó ser sujeto obligado del impuesto a los automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **GCM871**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 25 del mes de julio del año 2022 se presenta e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de un total de pesos mil setecientos cuarenta y tres con 23/100 (\$1.743,23) el cual refiere a la siguiente cuotas-periodos: 02/2022 (\$1.743,23), obrante a fs.5;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación- Descentralización tributaria – Automotor a fs.20/21, se observa que se efectuó un pago en el Municipio, de la cuota detallada en el párrafo precedente, la cual debería haber sido abonada en el Partido de Pilar, dado que a partir de la fecha 25 de febrero de 2022, el tributo correspondía a dicho municipio, según se visualiza a fs.2;

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs.12, la Dirección de Tesorería informa que el importe mencionado, ha sido abonado e ingresado a las Arcas Municipales;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si la Sra. CANTEROS María Emilia registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos de fs. 13 a 19 y de éstos surge lo siguiente: NO POSEE cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, cuenta por la Tasa de Servicios Generales, cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Devolver en favor de la Sra. CANTEROS María Emilia DNI 31.932.610 con domicilio en calle Sanguinetti N°2615, localidad de Villa Astolfi, Partido de Pilar, la suma de pesos mil setecientos cuarenta y tres con 23/100 (\$1.743,23), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"

Corresponde al Expediente Nº 4117.27462.2022.0

ARTÍCULO 2º- Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 191 /22

R.E.V

LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

MARIA PILAR MACHAUSPE
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO